



**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS  
TERCERA VISITADURÍA GENERAL**

Av. Periférico Sur 3469, 3er. piso, Col. San Jerónimo Lídice,  
Deleg. La Magdalena Contreras, C. P. 10200, México D. F.  
Tel. (55) 56.81.81.25 y 54.90.74.00 Fax 56.68.07.12 y 56.81.97.30

**Asunto:** Conclusión de Informe 8/2011 del MNPT

**Oficio número: V3/ 90995**

**México, D. F., a 17 de octubre de 2012**

**LIC. ARMANDO MARTÍNEZ VEGA  
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

Isabel la Católica e Ignacio Allende  
Colonia Centro, C.P. 23000  
La Paz, Baja California Sur

Distinguido Licenciado:

Como es de su conocimiento, con fecha 18 de octubre 2011, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de "*Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura*", emitió el Informe 8/2011 sobre los lugares de detención e internamiento que dependen del Gobierno del Estado de Baja California Sur, el cual fue dirigido al Gobernador Constitucional de esa entidad federativa.

En el informe en comento, se señalaron 303 irregularidades detectadas en los diferentes lugares de detención bajo la competencia de la Procuraduría General de Justicia, la Secretaría de Seguridad Pública y la Secretaría de Salud, todas del Estado de Baja California Sur.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo una visita de seguimiento, la cual se verificó en el mes de abril de 2012.

Como resultado de la visita y derivado del trabajo realizado por las autoridades antes señaladas, se constató que de las 303 irregularidades, 48 fueron atendidas, en 52 se identificaron avances encaminados a su atención, mientras que 203 aún persisten y pendientes de atención. Es importante aclarar, que entre la fecha de la

visita inicial a la de seguimiento, se realizaron cambios importantes en la estructura y funcionamiento de las agencias del Ministerio Público, toda vez que algunas de ellas, actualmente ya no trabajan con detenido y otras fueron fusionadas.

Debido a la importancia que tiene fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en las áreas de aseguramiento, a continuación se enlistan las irregularidades que presentan avances en cuanto a su atención, así como las que aún persisten y es necesario atender.

## **LUGARES DE DETENCIÓN QUE DEPENDEN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA**

### **Agencia del Ministerio Público Especializada en Justicia para Adolescentes, en Cabo San Lucas, Los Cabos**

#### **Irregularidades que persisten: 1**

<b>Derecho a la integridad personal</b>
1. El representante social informó que no ha recibido capacitación en materia de prevención de la tortura.

### **Agencia del Ministerio Público Especializada en Justicia para Adolescentes, en San José del Cabo, Los Cabos**

#### **Irregularidades con avance: 1**

<b>Derecho a la integridad personal</b>	
<b>Irregularidad</b>	<b>Avance</b>
1. El personal ministerial indicó que el personal de la Procuraduría General de Justicia, se presenta periódicamente a supervisar las actividades del personal de la agencia, pero no informan los resultados de la visita a los representantes sociales ni existe registro de ellas.	1. La servidora pública expresó que la Contraloría Interna supervisa la actuación de los representantes sociales, levantando un acta y de detectarse una anomalía se da inicio a un procedimiento administrativo o penal, según sea el caso.

## Irregularidades que persisten: 2

<b>Derecho a la integridad personal</b>
1. El representante social informó que no ha recibido capacitación en materia de prevención de la tortura.
2. El personal médico que certifica a los detenidos no ha recibido capacitación sobre la elaboración de los certificados de integridad física, de acuerdo con lo establecido en el Manual para la Investigación y Documentación Eficaces de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, conocido como Protocolo de Estambul.

## Agencia del Ministerio Público Especializada en Personas Detenidas en Cabo San Lucas, Los Cabos

### Irregularidades que persisten: 16

<b>Derecho a recibir un trato humano y digno</b>
1. No cuenta con planchas para dormir.
2. Sólo cuenta con un mingitorio; por lo que los detenidos deben solicitar al personal de custodia que les permita salir de la celda para utilizar el sanitario de la policía ministerial.
3. Carece de suministro de agua corriente para el aseo de los indiciados.
4. La iluminación natural es deficiente debido a que no tiene ventanas.
5. La ventilación natural es deficiente debido a que no tiene ventanas.
6. Los detenidos son alojados en los separos de Seguridad Pública municipal no obstante que cuenta con área de seguridad.
7. No tiene espacio suficiente para alojar en condiciones de estancia digna y segura a más de un detenido, particularmente si por cuestiones de seguridad es necesario separar varios indiciados.
<b>Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica</b>
8. El área de aseguramiento no cuenta con un registro de los ingresos.
9. No cuenta con un registro de quienes visitan a los detenidos.
<b>Derecho a la protección de la salud</b>
10. Los certificados de integridad física no contienen información relacionada con el trato que recibieron los detenidos por parte de los elementos aprehensores; en su caso, el origen de las lesiones que presentan, ni la concordancia entre las lesiones y su dicho.
11. No existe un libro de registro de los certificados de integridad física.
<b>Derecho a la integridad personal</b>
12. El representante social informó que no ha recibido capacitación en materia de prevención de la tortura.
13. El personal médico que certifica a los detenidos no ha recibido capacitación sobre la elaboración de los certificados de integridad física, de acuerdo con lo establecido en el Manual para la Investigación y Documentación Eficaces de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, conocido como Protocolo de Estambul.
14. No cuenta con medidas o programas para prevenir y, en su caso, enfrentar o combatir sucesos como motines, evasiones, homicidios, riñas y suicidios, entre otros.
15. El personal ministerial indicó que el personal de la Procuraduría General de Justicia se presenta periódicamente a supervisar las actividades del personal de la agencia, pero no informan los resultados de la visita a los representantes sociales ni existe registro de ellas.

**Irregularidades relacionadas con la normatividad aplicable a los lugares visitados**

16. No cuenta con disposiciones en las que se precisen de forma detallada, los procedimientos que deben de seguir los servidores públicos durante el ingreso, estancia y egreso de las personas privadas de la libertad.

**Agencia del Ministerio Público Especializada en Personas Detenidas**

**en San José del Cabo, Los Cabos**

**Irregularidades que persisten: 12**

<b>Derecho a recibir un trato humano y digno</b>
1. No cuenta con planchas para dormir.
<b>Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica</b>
2. No se permite a los detenidos entrevistarse con su defensor hasta que va a rendir su declaración.
3. El representante social indicó que al detenido le hace de su conocimiento los derechos que le asisten hasta el momento de rendir su declaración ministerial.
4. En el libro de gobierno no se asienta la autoridad que pone a disposición al detenido.
5. No cuenta con un registro de quienes visitan a los detenidos.
<b>Derecho a la protección de la salud</b>
6. Los certificados de integridad física no contienen información relacionada con el trato que recibieron los detenidos por parte de los elementos aprehensores, en su caso, el origen de las lesiones que presentan, ni la concordancia entre las lesiones y su dicho.
7. No cuenta con libro de registro de las certificaciones de integridad física.
<b>Derecho a la integridad personal</b>
8. El representante social informó que no ha recibido capacitación en materia de prevención de la tortura.
9. El personal médico que certifica a los detenidos no ha recibido capacitación sobre la elaboración de los certificados de integridad física, de acuerdo con lo establecido en el Manual para la Investigación y Documentación Eficaces de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes conocido como Protocolo de Estambul.
10. El Ministerio Público no acude al área de detención para verificar el trato que se brinda a los detenidos que se encuentran a su disposición.
11. El Ministerio Público indicó que el personal de la Procuraduría General de Justicia se presenta periódicamente para supervisar la actuación del personal adscrito a la agencia y en caso de encontrar irregularidades le gira instrucciones verbales.
<b>Irregularidades relacionadas con la normatividad de los lugares visitados</b>
12. No cuenta con disposiciones en las que se precisen de forma detallada, los procedimientos que deben de seguir los servidores públicos durante el ingreso, estancia y egreso de las personas privadas de la libertad.

**Agencia del Ministerio Público Investigador Turno II,  
en Ciudad Constitución, Comondú**

**Irregularidades que persisten: 9**

<b>Derecho a recibir un trato humano y digno</b>
1. La Procuraduría General de Justicia no asigna un presupuesto para el suministro de alimentos y agua potable para los detenidos.
2. No cuenta con área de aseguramiento, razón por la cual los detenidos son alojados en los separos de Seguridad Pública municipal, junto a quienes cumplen una sanción administrativa de arresto y custodiados por elementos de la Policía Municipal.
<b>Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica</b>
3. El representante social indicó que al detenido le hacen de su conocimiento los derechos que le asisten hasta el momento de rendir su declaración ministerial.
4. En el libro de gobierno no se registra la fecha y hora de ingreso, fecha y hora de egreso, ni los datos de la autoridad que pone a disposición a los detenidos.
5. No cuenta con un registro de quienes visitan a los detenidos.
<b>Derecho a la protección de la salud</b>
6. Los certificados de integridad física no contienen información relacionada con el trato que recibieron los detenidos por parte de los elementos aprehensores; en su caso, el origen de las lesiones que representan, ni la concordancia de las lesiones y su dicho.
<b>Derecho a la integridad personal</b>
7. El representante social informó que no ha recibido capacitación en materia de prevención de la tortura.
8. El Ministerio Público indicó que el personal de la Procuraduría General de Justicia, supervisa periódicamente las actividades del personal de la agencia, pero no emite un documento con los resultados obtenidos ni existen registros de las visita.
<b>Irregularidades relacionadas con la normatividad aplicable a los lugares de detención</b>
9. No cuenta con disposiciones en las que se precisen de forma detallada, los procedimientos que deben de seguir los servidores públicos durante el ingreso, estancia y egreso de las personas privadas de la libertad.

**Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos contra la Libertad  
Sexual y la Familia en Ciudad Constitución, Comondú**

**Irregularidades que persisten: 10**

<b>Derecho a recibir un trato humano y digno</b>
1. La Procuraduría General de Justicia no asigna un presupuesto para el suministro de alimentos y agua potable a los detenidos.
2. No cuentan con área de aseguramiento, razón por la cual los detenidos son alojados en los separos de Seguridad Pública municipal, junto a quienes cumplen una sanción administrativa de arresto y custodiados por elementos de la policía municipal.
<b>Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica</b>
3. El representante social informó que a los detenidos se les permite nombrar a su defensor particular hasta momentos antes de rendir su declaración ministerial, y que hacen de su conocimiento los derechos que les asisten hasta el momento de rendir su declaración ministerial.

<b>Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica</b>
4. En el libro de gobierno no se registra la fecha y hora de ingreso, fecha y hora de egreso, ni los datos de la autoridad que pone a disposición a los detenidos.
5. No cuenta con un registro de quienes visitan a los detenidos.
<b>Derecho a la protección de la salud</b>
6. Los certificados de integridad física no contienen información relacionada con el trato que recibieron los detenidos por parte de los elementos aprehensores; en su caso, el origen de las lesiones que presentan, ni la concordancia entre las lesiones y su dicho.
<b>Derecho a la integridad personal</b>
7. Los representantes sociales informaron que no han recibido capacitación en materia de prevención de la tortura.
8. El Ministerio Público no acude al área de detención para verificar el trato que se brinda a los detenidos puestos a su disposición.
9. El Ministerio Público indicó que el personal de la Procuraduría General de Justicia supervisa las actividades de la agencia periódicamente, pero no emite un documento que contenga las observaciones correspondientes ni existe un registro de las visitas.
<b>Irregularidades relacionadas con la normatividad aplicable a los lugares de detención</b>
10. No cuenta con disposiciones en las que se precisen de forma detallada, los procedimientos que deben de seguir los servidores públicos durante el ingreso, estancia y egreso de las personas privadas de la libertad.

## **Agencia del Ministerio Público Investigador, en la Ciudad de Loreto**

### **Irregularidades que persisten: 10**

<b>Derecho a recibir un trato humano y digno</b>
1. La Procuraduría General de Justicia no asigna un presupuesto para el suministro de alimentos y agua potable a los detenidos.
2. No cuenta con área de aseguramiento, razón por la cual los detenidos son alojados en el CERESO de Loreto.
<b>Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica</b>
3. El representante social informó que a los detenidos se les permite nombrar a su defensor particular hasta momentos antes de rendir su declaración ministerial.
4. En el libro de gobierno no se registra la fecha y hora de ingreso y de egreso, ni los datos de la autoridad que pone a disposición a los detenidos.
5. No cuenta con un registro de quienes visitan a los detenidos.
<b>Derecho a la protección de la salud</b>
6. Los certificados de integridad física no contienen información relacionada con el trato que recibieron los detenidos por parte de los elementos aprehensores; en su caso, el origen de las lesiones que presentan, ni la concordancia entre las lesiones y su dicho.
<b>Derecho a la integridad personal</b>
7. El representante social informó que no ha recibido capacitación en materia de prevención de la tortura.
8. El representante social informó que no acude al área de detención para verificar el trato que se le brinda a los detenidos puestos a su disposición.
9. El representante social explicó que el personal de la Procuraduría General de Justicia se presenta periódicamente para supervisar las actividades del personal de la agencia, pero no emiten un informe con las observaciones correspondientes, ni existe registro de las visitas.
<b>Irregularidades relacionadas con la normatividad aplicable a los lugares de detención</b>
10. No cuenta con disposiciones en las que se precisen de forma detallada, los procedimientos que deben de seguir los servidores públicos durante el ingreso, estancia y egreso de las personas privadas de la libertad.

## Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos contra la Libertad Sexual y la Familia, en la Ciudad de Loreto

### Irregularidades con avance: 1

Derecho a la integridad personal	
Irregularidad	Avance
1. El personal de la Procuraduría General de Justicia se presenta periódicamente para supervisar las actividades del personal de la agencia, pero no emite un informe con las observaciones correspondientes, ni existe registro de las visitas.	1. La funcionaria pública, mencionó que el Subprocurador de Justicia de la entidad y el Visitador de la Procuraduría, se presentan tres veces por año, levantando, el Visitador un acta de la visita, entregando copia a la Agencia. Al momento de la visita no se mostró ninguna copia.

### Irregularidades que persisten: 6

Derecho a recibir un trato humano y digno	
1. La Procuraduría General de Justicia no asigna un presupuesto para el suministro de alimentos y agua potable a los detenidos.	
2. No cuenta con área de aseguramiento, razón por la cual los detenidos son alojados en el CERESO de Loreto.	
Derecho a la protección de la salud	
3. Los certificados de integridad física no contienen información relacionada con el trato que recibieron los detenidos por parte de los elementos aprehensores; en su caso, el origen de las lesiones que presentan, ni la concordancia entre las lesiones y su dicho.	
Derecho a la integridad personal	
4. El representante social informó que no ha recibido capacitación en materia de prevención de la tortura.	
5. El representante social informó que no acude al área de detención para verificar el trato que se brinda a los detenidos puestos a su disposición.	
Irregularidades relacionadas con la normatividad aplicable a los lugares de detención	
6. No cuenta con disposiciones en las que se precisen de forma detallada, los procedimientos que deben de seguir los servidores públicos durante el ingreso, estancia y egreso de las personas privadas de la libertad.	

## Agencia del Ministerio Público Investigador en Santa Rosalía, Mulegé

### Irregularidades con avance: 1

Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica	
Irregularidad	Avance
1. El representante social informó que a los detenidos no se les permite nombrar a su defensor particular hasta momentos antes de rendir su declaración ministerial y que hace de su conocimiento los derechos que les asisten al momento de rendir su declaración ministerial.	1. El Agente del Ministerio Público, manifestó que desde el momento que ponen a disposición al detenido, se le permite nombrar a su defensor.

### Irregularidades que persisten: 7

<b>Derecho a recibir un trato humano y digno</b>
1. La Procuraduría General de Justicia no asigna un presupuesto para el suministro de alimentos y agua potable.
2. No cuenta con áreas de aseguramiento, razón por la cual los detenidos son alojados en los separos de Seguridad Pública municipal, junto a quienes cumplen una sanción administrativa de arresto y custodiados por elementos de la Policía Municipal.
<b>Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica</b>
3. En el libro de gobierno no se registra la fecha y hora de ingreso, la fecha y hora de salida, ni los datos de la autoridad que pone a disposición a los detenidos.
4. No cuenta con un registro de quienes visitan a los detenidos.
<b>Derecho a la integridad personal</b>
5. El representante social informó que no ha recibido capacitación en materia de prevención de la tortura.
6. El Ministerio Público indicó que el personal de la Procuraduría General de Justicia supervisa periódicamente las actividades del personal de esa agencia, que no emite un informe con los resultados de las visitas ni se cuenta con registro de ellas.
<b>Irregularidades relacionadas con la normatividad aplicable a los lugares de detención</b>
7. No cuenta con disposiciones en las que se precisen de forma detallada, los procedimientos que deben de seguir los servidores públicos durante el ingreso, estancia y egreso de las personas privadas de la libertad.

### Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos contra la Libertad Sexual y la Familia, en Santa Rosalía, Mulegé

### Irregularidades que persisten: 11

<b>Derecho a recibir un trato humano y digno</b>
1. La Procuraduría General de Justicia no asigna un presupuesto para el suministro de alimentos y agua potable a los detenidos.
2. No cuenta con áreas de aseguramiento, razón por la cual los detenidos son alojados en los separos de Seguridad Pública municipal, junto a quienes cumplen una sanción administrativa de arresto y custodiados por elementos de la Policía Municipal.
<b>Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica</b>
3. El representante social informó que a los detenidos no se les permite nombrar a su defensor particular hasta momentos antes de rendir su declaración ministerial, y que hacen de su conocimiento los derechos que les asisten al momento de antes de rendir su declaración ministerial.
4. En el libro de gobierno no se registra la fecha y hora de ingreso y de egreso ni los datos de la autoridad que pone a disposición a los detenidos.
<b>Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica</b>
5. No cuenta con un registro de quienes visitan a los detenidos.
<b>Derecho a la protección de la salud</b>
6. Los certificados de integridad física no contienen información relacionada con el trato que recibieron los detenidos por parte de los elementos aprehensores; en su caso, el origen de las lesiones que presentan, ni la concordancia entre las lesiones y su dicho.
7. No cuenta con libro de registro de las certificaciones de integridad física.
8. La representante social señaló que la revisión médica de los detenidos se realiza en presencia del personal ministerial.



<b>Derecho a la integridad personal</b>
9. El representante social informó que no acuden al área de detención para verificar el trato que se brinda a los detenidos puestos a disposición.
10. El personal de la Procuraduría General de Justicia se presenta periódicamente para supervisar las actividades del personal de la agencia, pero no emite un informe con las observaciones correspondientes ni existe registro de las visitas.
<b>Irregularidades relacionadas con la normatividad aplicable a los lugares de detención</b>
11. No cuenta con disposiciones en las que se precisen de forma detallada, los procedimientos que deben de seguir los servidores públicos durante el ingreso, estancia y egreso de las personas privadas de la libertad.

**Agencia del Ministerio Público Especializada en Justicia para Adolescentes,  
en la Ciudad de La Paz**

**Irregularidades que persisten: 3**

<b>Derecho a la protección de la salud</b>
1. Los certificados de integridad física no contienen información relacionada con el trato que recibieron los detenidos por parte de los elementos aprehensores; en su caso, el origen de las lesiones que presentan, ni la concordancia entre las lesiones y su dicho.
<b>Derecho a la integridad personal</b>
2. El representante social informó que no ha recibido capacitación en materia de prevención de la tortura.
3. El personal ministerial indicó que personal de la Procuraduría General de Justicia se presenta periódicamente a supervisar las actividades del personal de la agencia, pero no informan los resultados de la visita a los representantes sociales ni existe registro de ellas.

**Agencia del Ministerio Público Especializada en Personas Detenidas,  
en la Ciudad de La Paz**

**Irregularidades con avance: 2**

<b>Derecho a recibir un trato humano y digno</b>	
<b>Irregularidad</b>	<b>Avance</b>
1. No cuentan con planchas para dormir.	1. La celda de mujeres dispone de una banca de cemento donde puede dormir una persona; asimismo, la varonil tiene una banca de cemento, en forma de escuadra, para una persona; lo cual resulta insuficiente.
2. No tiene instalaciones sanitarias.	2. Las celdas cuentan con taza sanitaria; el mecanismo para el desagüe opera desde afuera.

### Irregularidades que persisten: 11

<b>Derecho a recibir un trato humano y digno</b>
1. Carece de suministro de agua corriente para el aseo de los indiciados.
2. La ventilación natural es deficiente debido a que no tiene ventanas.
3. La iluminación natural es deficiente debido a que no tiene ventanas.
4. La Procuraduría General de Justicia no asigna un presupuesto para el suministro de alimentos y agua potable a los detenidos.
<b>Derecho a recibir un trato humano y digno</b>
5. No tiene espacio suficiente para alojar en condiciones de estancia digna y segura a más de un detenido, particularmente si por cuestiones de seguridad es necesario separar varios indiciados.
<b>Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica</b>
6. El libro de gobierno no cuenta con los datos relativos al día y hora de egreso del detenido.
<b>Derecho a la protección de la salud</b>
7. Los certificados de integridad física no contienen información relacionada con el trato que recibieron los detenidos por parte de los elementos aprehensores; y en su caso, el origen de las lesiones que presentan ni la concordancia entre las lesiones y su dicho.
<b>Derecho a la integridad personal</b>
8. El representante social informó que no ha recibido capacitación en materia de prevención de la tortura.
9. El personal médico que certifica a los detenidos no ha recibido capacitación sobre la elaboración de los certificados de integridad física, de acuerdo con lo establecido en el Manual para la Investigación y Documentación Eficaces de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, conocido como Protocolo de Estambul.
10. El representante social indicó que servidores públicos de la Procuraduría General de Justicia se presenta periódicamente a supervisar las actividades del personal de la agencia, pero no informan el resultado de la visita a los representantes sociales ni existe registro de ellas.
<b>Irregularidades relacionadas con la normatividad aplicable a los lugares visitados</b>
11. No cuenta con disposiciones en las que se precisen de forma detallada, los procedimientos que deben seguir los servidores públicos durante el ingreso, estancia y egreso de las personas privadas de libertad.

### Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos Patrimoniales, en la Ciudad de La Paz

### Irregularidades que persisten: 1

<b>Derecho a la integridad personal</b>
1. El representante social informó que no ha recibido capacitación en materia de prevención de la tortura.

**Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos Sexuales y Violencia Familiar en la Ciudad de La Paz . Actualmente denominada Agencia del Ministerio Público del Fuero Común Especializada en Delitos contra la Libertad Sexual y la Familia**

**Irregularidades que persisten: 1**

<b>Derecho a la integridad personal</b>
1. El representante social informó que no ha recibido capacitación en materia de prevención de la tortura.

**II. LUGARES DE DETENCIÓN QUE DEPENDEN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA**

**Centro de Readaptación Social de Seguridad Media de San José del Cabo, Los Cabos**

**Irregularidades con avance: 5**

<b>Derecho a recibir un trato humano y digno</b>	
<b>Irregularidad</b>	<b>Avance</b>
1. El 57% de los internos entrevistados manifestaron haber sido objeto de golpes y malos tratos; además el 71% afirmó que las autoridades no atienden sus quejas.	1. En el caso de los internos sancionados, por instrucciones del Director, éstos son revisados al momento de ingresar al área de sancionados y al egresar de la misma; asimismo, no se manifestó haber sido objeto de golpes y malos tratos, pero si de que no se atienden sus quejas.
<b>Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica</b>	
2. Los teléfonos públicos tienen restringidas las llamadas a números gratuitos de los organismos defensores de derechos humanos.	2. Los servidores públicos entrevistados, explicaron que tal irregularidad no es atribuible al centro, ya que es Teléfonos de México quien bloqueó este servicio, por lo que, han hecho las gestiones ante esa compañía para restablecer la comunicación.
3. Existen cuatro aparatos telefónicos para una población de 920 internos.	3. Se programan por turnos y por dormitorio, las llamadas telefónicas, para que no exista inequidad en la duración de las llamadas.

<b>Derecho a la protección de la salud</b>	
<b>Irregularidad</b>	<b>Avance</b>
4. La mayoría de los internos entrevistados se quejó que los médicos no acuden regularmente a laborar, por lo que, existe retraso en la prestación del servicio.	4. La Coordinadora de Apoyo Técnico mostró la lista de asistencia del personal médico, así como el registro de las consultas otorgadas diariamente a los internos.
<b>Derechos humanos de grupos vulnerables</b>	
5. No cuentan con programas contra las adicciones ni tratamiento de desintoxicación.	5. La Coordinadora de Apoyo Técnico, informó que existe un programa contra las adicciones, en el cual se tienen programadas sesiones los sábados.

### **Irregularidades que persisten: 7**

<b>Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica</b>	
1. Se aplican sanciones consistentes en la restricción de la comunicación telefónica.	
<b>Derecho a la protección de la salud</b>	
2. Los certificados de integridad física no contienen información sobre el trato que recibió el interno por parte de los elementos aprehensores; de ser el caso, el origen de las lesiones que presentan ni la concordancia entre las lesiones y su dicho.	
3. Los servidores públicos entrevistados informaron que la certificación de integridad física de ingreso se realiza en presencia del personal de seguridad.	
<b>Derecho a la integridad personal</b>	
4. Los servidores públicos encargados de la seguridad y custodia consideraron insuficiente el número de elementos que tienen asignados.	
5. El personal médico no ha recibido capacitación sobre la elaboración de los certificados de integridad física, de acuerdo con lo establecido en el Manual para la Investigación y Documentación Eficaces de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles Inhumanos o Degradantes, conocido como Protocolo de Estambul.	
6. El director indicó que personal de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social, se presenta al menos una vez al mes para recorrer el interior del establecimiento y atender peticiones de los internos, instruyendo a las autoridades del centro sobre medidas generales, pero no se le proporciona un informe de las visitas.	
<b>Irregularidades relacionadas con la normatividad aplicable a los lugares visitados</b>	
7. No cuenta con disposiciones en las que se precisen de forma detallada, los procedimientos que deben seguir los servidores públicos durante el ingreso, estancia y egreso de las personas privadas de libertad.	

### **Centro Regional de Readaptación Social de Ciudad Constitución, Comondú,**

### **Irregularidades con avance: 4**

<b>Derecho a recibir un trato humano y digno</b>	
<b>Irregularidad</b>	<b>Avance</b>
1. Cinco celdas del área para sancionados no cuentan, con servicios ni mobiliario, únicamente existe un tubo de drenaje en el piso por donde los internos realizan sus necesidades fisiológicas.	1. Una de las celdas ya cuenta con base de concreto y letrina del mismo material.
2. Se detectaron condiciones de insalubridad en el área de sancionados, debido a que las celdas estaban sucias.	2. El área se encontró limpia, pero despedía olores fétidos.

<b>Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica</b>	
<b>Irregularidad</b>	<b>Avance</b>
3. Las autoridades no informan a los internos sobre los derechos y obligaciones establecidos en el reglamento vigente.	3. El Director informó que ya se hace de forma verbal, pero que no se elabora la constancia respectiva.
4. No existe separación entre indiciados, procesados y sentenciados.	4. Los internos indiciados ya se encuentran separados del resto de la población

### **Irregularidades que persisten: 14**

<b>Derecho a recibir un trato humano y digno</b>	
1. Algunas tazas sanitarias no cuentan con suministro de agua.	
2. La mayoría de los lavabos no tiene llaves.	
3. El área de indiciados presenta deficiente iluminación y ventilación natural.	
4. Las instalaciones de la cocina se encontraban sucias, particularmente por la presencia de cochambre, moscas y cucarachas.	
5. El personal médico no supervisa la elaboración de los alimentos.	
6. Se detectó sobrepoblación del 37.59 %. A consecuencia de ello, existe hacinamiento en el área de procesados y sentenciados, así como de indiciados, por lo que, hay internos que duermen en el piso.	
<b>Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica</b>	
7. Los internos que cometen alguna infracción son sancionados sin que se les respete la garantía de audiencia; además no se les notifica la sanción impuesta.	
8. No cuenta con un Centro de Observación y Clasificación, ni existe una clasificación de los internos.	
<b>Derecho a la protección a la salud</b>	
9. La trabajadora social informó que el médico acude de lunes a viernes de las 08:00 a las 10:00 horas, y no supervisa las condiciones de higiene del Centro.	
10. Hace más de un año que no surten medicamentos al Centro.	
11. No se practican certificaciones de integridad física a los internos de nuevo ingreso.	
<b>Derechos humanos de grupos vulnerables</b>	
12. No cuentan con programas contra las adicciones ni tratamiento de desintoxicación.	
13. No existe un registro de internos con adicciones.	
<b>Irregularidades relacionadas con la normatividad aplicable a los lugares visitados</b>	
14. No cuenta con disposiciones en las que se precisen de forma detallada, los procedimientos que deben seguir los servidores públicos durante el ingreso, estancia y egreso de las personas privadas de libertad.	

### **Centro Regional de Readaptación Social de Loreto, en la Ciudad de Loreto**

#### **Irregularidades con avance: 1**

<b>Derecho a un trato humano y digno</b>	
<b>Irregularidad</b>	<b>Avance</b>
1. No cuentan con línea telefónica para que las personas privadas de la libertad se comuniquen con sus familiares o defensores. La directora indicó que en caso necesario les permite usar su teléfono celular.	1. Cuenta con un teléfono de tarjeta. La directora informó que los internos tienen derecho a una llamada por día. El teléfono se ubica en el pasillo de acceso a los patios del centro de detención.

### Irregularidades que persisten: 15

<b>Derecho a un trato humano y digno</b>	
1.	No cuenta con área para sancionados, se utilizan para tal efecto la celda destinada para la visita íntima.
<b>Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica</b>	
2.	En ausencia de la directora, el jefe de guardia en turno impone las sanciones disciplinarias sin respetar la garantía de audiencia.
3.	Las autoridades no informan a los internos sobre los derechos y obligaciones establecidos en el reglamento vigente.
4.	No existe área de ingreso.
5.	No existe separación entre indiciados, procesados y sentenciados.
6.	No cuenta con un Centro de Observación y Clasificación, ni existe una clasificación de los internos.
7.	Existe una reja que separa el área femenil del resto de las instalaciones, cuya puerta permanece abierta la mayor parte del día.
<b>Derecho a la protección a la salud</b>	
8.	No cuenta con servicio médico, por lo que los internos que requieren atención son trasladados al Hospital General de esa Ciudad.
9.	Los servidores públicos entrevistados informaron que la certificación de integridad física de ingreso se realiza en presencia del personal de seguridad.
<b>Derecho a la integridad personal</b>	
10.	Los servidores públicos encargados de la seguridad y custodia consideraron insuficiente el número de elementos que tienen asignados.
11.	Los comandantes no han recibido capacitación en materia de prevención de la tortura.
12.	No cuenta con medidas o programas para prevenir y en su caso, enfrentar o combatir sucesos como motines, evasiones, homicidios, riñas y suicidios, entre otros.
13.	La directora refirió que la Contraloría Interna de la Dirección de Prevención y Reinserción Social, realiza una visita al año para verificar el funcionamiento del establecimiento, pero no elabora un informe en el que se haga constar sus observaciones.
<b>Derechos humanos de grupos vulnerables</b>	
14.	No cuenta con programas contra las adicciones ni tratamiento de desintoxicación.
15.	No existe un registro de internos con adicciones.

### Centro Regional de Readaptación Social de Santa Rosalía, Mulegé

#### Irregularidades con avance: 8

<b>Derecho a un trato humano y digno</b>	
<b>Irregularidad</b>	<b>Avance</b>
1. El área de sancionados carece de suministro de agua corriente para el aseo de los internos.	1. El agua se conecta durante el día y en algunas áreas se cierra el suministro, debido a fugas de agua.
2. La mayoría de las celdas del dormitorio "A" carecen de regaderas.	2. Se conectó el servicio de agua, pero se requiere de mantenimiento
3. Se detectaron condiciones de insalubridad en la mayoría de las áreas del centro, debido a que estaban sucias y a la presencia de basura.	3. Existe un servicio de recolección de basura cada tercer día, realizándose fumigaciones periódicamente.

<b>Derecho a un trato humano y digno</b>	
<b>Irregularidad</b>	<b>Avance</b>
4. En la mayoría de las áreas se observó fauna nociva (moscas y cucarachas), y que el comandante entrevistado informó que dicho problema obedece a que la camioneta para transportar la basura no funciona y no hay recursos para repararla.	4. Existe recolección de basura cada tercer día fuera del centro y cada semana se lleva al tiradero municipal, además de que se realizan fumigaciones periódicamente.
5. Se detectó sobrepoblación del 4.71% a consecuencia de ello, existe hacinamiento en el área "A1", por lo que hay internos que duermen en el piso.	5. Se han reubicado a algunos reclusos en otros centros, así como en otras áreas del mismo centro, pero aún existen internos sin una plancha para dormir.
<b>Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica</b>	
6. Las autoridades no informan a los internos sobre los derechos y obligaciones establecidos en el reglamento vigente.	6. El Director comentó que informa verbalmente al interno, al momento de su ingreso, pero no hay constancia de ello.
7. No hay separación entre sentenciados y procesados.	7. Solo quedan pocos sentenciados sin clasificación en el Centro de Readaptación Social.
<b>Derecho a la integridad personal</b>	
8. El Comandante General informó que el Director General de Prevención y Readaptación Social acude dos veces al año para conceder audiencias a los internos y revisar expedientes, pero no cuenta con un informe de las visitas.	8. El Director concede audiencia a los internos en el momento que lo solicitan y revisa los expedientes, pero no cuenta con registro e informe al respecto.

### **Irregularidades que persisten: 25**

<b>Derecho a un trato humano y digno</b>
1. En el área de indiciados, dos de las 10 celdas carecen de lavabo.
2. En el área de sancionados los lavabos están rotos.
3. Cuatro de las 10 celdas del área de indiciados presentan deficientes condiciones de iluminación natural.
4. Cuatro de las 10 celdas del área de indiciados presentan deficientes condiciones de iluminación artificial.
5. El área de sancionados no cuenta con iluminación artificial.
6. Algunos reclusos manifestaron que la comida que se les proporciona es insuficiente y de mala calidad.
7. El cocinero informó que el menú es elaborado por el encargado del área administrativa; por su parte, varios internos señalaron que en ocasiones se les sirve comida en mal estado, lo que les ha ocasionado enfermedades gastrointestinales.
8. Las instalaciones de la cocina se encontraban sucias, particularmente por la presencia de cochambre, moscas y cucarachas.
9. En la cocina la ventilación e iluminación son deficientes.
10. El Centro carece de refrigerador, por lo que deben comprar diariamente los alimentos perecederos.
11. El personal médico no supervisa la elaboración de los alimentos.

<b>Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica</b>
12. En ausencia del director el comandante impone las sanciones disciplinarias sin que se respete la garantía de audiencia además no se notifica al infractor de la sanción impuesta.
13. Se aplican sanciones consistentes en la restricción de la comunicación telefónica.
14. No cuenta con un Centro de Observación y Clasificación, ni existe una clasificación de los internos.
<b>Derecho a la protección de la salud</b>
15. El Centro sólo cuenta con los servicios de un médico que acude cuando se requiere.
16. No se practican certificaciones de integridad física a los internos de nuevo ingreso.
17. Los internos sancionados no son visitados por el medico para verificar su estado de salud.
18. No existe suministro de medicamentos por lo que los familiares los proporcionan.
<b>Derecho a la integridad personal.</b>
19. Los servidores públicos encargados de la seguridad y custodia consideraron insuficiente el número de elementos que tienen asignados.
20. El comandante no ha recibido capacitación en materia de prevención de la tortura.
21. El personal médico no ha recibido capacitación sobre la elaboración de los certificados de integridad física de acuerdo con lo establecido en el Manual para la Investigación y Documentación Eficaces de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, conocido como Protocolo de Estambul.
22. No cuenta con medidas o programas para prevenir y, en su caso, enfrentar o combatir sucesos como motines, evasiones, homicidios, riñas y suicidios entre otros.
<b>Derechos humanos de grupos vulnerables</b>
23. No cuenta con programas contra las adicciones ni tratamiento de desintoxicación.
24. No existe un registro de internos con adicciones.
<b>Irregularidades relacionadas con la normatividad aplicable a los lugares visitados</b>
25. No cuenta con disposiciones en las que se precisen de forma detallada los procedimientos que deben seguir los servidores públicos durante el ingreso, estancia y egreso de las personas privadas de libertad.

## Centro de Readaptación Social de La Paz, en la Ciudad de La Paz

### Irregularidades con avance: 16

<b>Derecho a un trato humano y digno</b>	
<b>Irregularidad</b>	<b>Avance</b>
1. Varias celdas carecen de suministro de agua corriente para el aseo de los internos.	1. Cuentan con suministro de agua por horarios, por lo que, los internos recolectan el agua en recipientes.
2. Los sanitarios de las áreas psiquiátricas y de sancionados estaban sucios y malolientes.	2. El área de psiquiatría estaba limpia, pero el área de sancionados era maloliente.
3. La cocina se encontraba sucia debido a la presencia de cochambre.	3. Actualmente se está remodelando la cocina para ampliarla.
4. La ventilación de la cocina es deficiente.	4. Actualmente se está remodelando la cocina para ampliarla.
5. La iluminación de la cocina es deficiente.	5. Actualmente se está remodelando la cocina para ampliarla.



<b>Derecho a un trato humano y digno</b>	
<b>Irregularidad</b>	<b>Avance</b>
6. Se detectó sobrepoblación del 72.82% a consecuencia de ello, existe hacinamiento en todos los módulos, con excepción del área de máxima seguridad, por lo que hay internos que duermen en el piso.	6. Se redujo la sobrepoblación a un 14%.
<b>Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica</b>	
7. Los teléfonos públicos tienen restringidas las llamadas a números gratuitos de los organismos defensores de derechos humanos.	7. No existe restricción en las llamadas a números gratuitos, lo único que aparece en las llamadas es una grabación de advertencia que se trata de una llamada de un CERESO.
8. No existe separación entre indiciados procesados y sentenciados.	8. Entre los indiciados si existe separación, se ubican en un área especial.
<b>Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica</b>	
9. El director informó que los derechos y obligaciones establecidos en el reglamento que rige en el centro se hacen del conocimiento de los internos mediante un folleto; sin embargo, el 40% de los internos entrevistados aseguraron que no se les proporcionó tal documento.	9. El Subdirector del centro afirmó que se programan tres sesiones con los internos de nuevo ingreso para explicarles el funcionamiento del centro, así como sus derechos y obligaciones dentro del mismo.
10. El área de ingreso se utiliza para alojar a población general.	10. Desde mayo del 2011, el Consejo Técnico Interdisciplinario es quien asigna los espacios, procurándose que solo sea de ingreso.
11. El personal de seguridad y custodia se encarga de ubicar a los internos de acuerdo a la disponibilidad de espacios.	11. Desde mayo del 2011, el Consejo Técnico Interdisciplinario es quien asigna los espacios.
<b>Derecho a la protección a la salud</b>	
12. La mayoría de los internos no cuenta con expediente clínico, debido a que sólo se elabora respecto de quienes hacen uso del servicio médico o padecen una enfermedad.	12. En materia de psiquiatría existe un expedientillo. Por lo que corresponde al área médica no se cuenta, toda vez que los internos que acuden lo hacen de manera esporádica y únicamente se recetan pastillas.
13. Existen tres médicos adscritos, dos de ellos laboran de lunes a viernes, uno de 10:00 a 13:00 horas y el otro de 5:00 a 8:00 horas, además de cubrir el horario nocturno de forma alternativa; mientras que el tercero acude los fines de semana y los días festivos de 10:00 a 14:00. Durante el tiempo que no está presente un médico, el servicio de enfermería se encarga de evaluar a los pacientes.	13. El psiquiatra y el médico expresaron que el primero sólo labora de lunes a viernes con un horario de trabajo de 6 horas; en tanto, el médico señaló que los horarios descritos son exclusivamente para consulta.
14. Los servidores públicos entrevistados informaron que la certificación de integridad física de ingreso se realiza en presencia de personal de seguridad.	14. La revisión médica de ingreso se practica en presencia de elementos de seguridad para proteger a los servidores públicos.

<b>Derecho a la integridad personal</b>	
<b>Irregularidad</b>	<b>Avance</b>
15. El personal médico no ha recibido capacitación sobre la elaboración de los certificados de integridad física, de acuerdo con lo establecido en el Manual para la Investigación y Documentación Eficaces de la Tortura y Otros Tratos Crueles Inhumanos y Degradantes, conocido como Protocolo de Estambul.	15. El psiquiatra ha sido capacitado para el manejo de este Manual.
<b>Derechos humanos de grupos vulnerables</b>	
16. Se encuentran reclusos 18 enfermos mentales con daño severo, los cuales no pueden valerse por sí mismos; sin embargo, la atención que reciben es deficiente debido a que no se cuenta con personal especializado ni los medicamentos necesarios para su atención.	16. Estos internos son cuidados por un interno y tres enfermeros, uno por turno de 24 horas. Se anotan en la hoja clínica de estos internos la dosis de medicamento que requieren, sin embargo, aún no cuentan con locales adecuados para su cuidado y faltan instalaciones sanitarias.

### **Irregularidades que persisten: 15**

<b>Derecho a un trato humano y digno</b>
1. La mayoría de los internos no tiene colchoneta.
2. La mayoría de los lavabos no cuentan con llaves.
3. Dos de las celdas del área de sancionados carecen de instalaciones sanitarias.
4. Varias celdas de los dormitorios carecen de regaderas.
5. No se elaboran dietas especiales para los internos que lo requieren.
6. Las autoridades proporcionan insumos a las internas para que ellas preparen sus alimentos.
<b>Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica</b>
7. Se aplican sanciones consistentes en la restricción de la comunicación telefónica.
8. No existe separación entre indiciados, procesados y sentenciados.
<b>Derecho a la protección a la salud</b>
9. Los certificados de integridad física de ingreso no contienen información relacionada con el trato que recibieron los internos por parte de los elementos aprehensores; en su caso, el origen de las lesiones que presentan ni la concordancia entre las lesiones y su dicho.
10. El centro no cuenta con servicio médico especializado para atender a las mujeres internas.
11. La cantidad de medicamentos que se surten mensualmente es mínima, por lo que, son los familiares los encargados de proporcionarlos.
<b>Derecho a la integridad personal</b>
12. Los servidores públicos encargados de la seguridad y custodia consideraron insuficiente el número de elementos que tiene asignados.
<b>Derechos humanos de grupos vulnerables</b>
13. No cuenta con programas contra las adicciones ni tratamiento de desintoxicación.
14. No cuenta con rampas para facilitar el acceso de los internos con alguna discapacidad física a las diversas áreas, tales como el servicio médico, escolar y la visita familiar, entre otras.
<b>Irregularidades relacionadas con la normatividad aplicable a los lugares visitados</b>
15. No cuenta con disposiciones en las que se precisen de forma detallada los procedimientos que deben seguir los servidores públicos durante el ingreso, estancia y egreso de las personas privadas de libertad.

**Centro de Internamiento y Tratamiento para Adolescentes,  
en la Ciudad de La Paz**

**Irregularidades con avance: 8**

<b>Derecho a un trato humano y digno</b>	
<b>Irregularidad</b>	<b>Avance</b>
1. Los internos mencionaron que por la tarde se suspende el suministro de agua corriente.	1. Se observó que el inmueble dispone de un pozo y dos aljibes, por lo que disponen de agua todos los días; sin embargo, la autoridad reconoció que en algunas ocasiones este servicio se raciona.
<b>Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica</b>	
2. Se detectó que se restringe la visita de amistades.	2. La autoridad explicó que algunas visitas se restringen cuando se considera que perjudican o impiden el tratamiento del interno; agregó que lo anterior se determina en sesión del Consejo Técnico Interdisciplinario.
3. En el área varonil no existe separación entre procesados y sentenciados.	3. Se observó esta separación en las celdas, pero la población interna convive en las áreas comunes.
<b>Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica</b>	
<b>Irregularidad</b>	<b>Avance</b>
4. El área varonil no cuenta con un dormitorio para alojar a los mayores de 18 años.	4. Existen grupos homogéneos en las celdas, y una celda con población mayor de 18 años pero sin estar rotulada.
5. No existe una clasificación de los adolescentes.	5. En el área femenil no existe clasificación; en cuanto al área varonil, se observó que se realiza una clasificación por fuero, por edades y por delito, aunque esto no se aplica en su totalidad.
<b>Derecho a la protección a la salud</b>	
6. Cuenta con los servicios de un médico que acude los fines de semana de 8:00 a 20:00 horas, y el resto del tiempo se encuentra disponible vía telefónica.	6. Se asignó un médico al Centro quien da consulta todas las tardes y está disponible de lunes a domingo.
7. La enfermera adscrita informó que se requieren los servicios de un médico general, un odontólogo, un psiquiatra y una enfermera.	7. Se asignó un médico al Centro.
<b>Derecho a la integridad personal</b>	
8. El director del establecimiento y el comandante general no han recibido capacitación en materia de prevención de la tortura.	8. El director manifestó que el personal técnico y los elementos de seguridad recibieron capacitación en 2011, donde se trataron algunos temas relacionados con el respeto a los derechos humanos; reconoció que él no ha tenido la oportunidad de participar en cursos sobre prevención de la tortura.

## Irregularidades que persisten: 10

<b>Derecho a recibir un trato humano y digno</b>	
1.	Las celdas del área de observación de conducta carecen de planchas para dormir.
2.	Las celdas del área de observación carecen de instalaciones sanitarias.
<b>Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica</b>	
3.	Los adolescentes se inconformaron porque sólo se les permite realizar una llamada telefónica a la semana.
4.	El área femenil sólo cuenta con un dormitorio, por lo que no existe separación entre internas de diferentes categorías jurídicas ni entre mayores y menores de 18 años.
<b>Derecho a la protección a la salud</b>	
5.	Los certificados de integridad física de ingreso no contienen información relacionada con el trato que recibieron los detenidos por parte de los elementos aprehensores y, en su caso, el origen de las lesiones que presentan ni la concordancia entre las lesiones y su dicho.
6.	El servicio médico carece de área de encamados, así como de equipo e instrumental suficiente.
<b>Derecho a la integridad personal</b>	
7.	El comandante general de orientadores refirió que son insuficientes los elementos asignados al establecimiento.
8.	No cuenta con medidas o programas para prevenir y en su caso enfrentar o combatir sucesos como motines, evasiones, homicidios, riñas y suicidios, entre otros.
<b>Derechos humanos de grupos vulnerables</b>	
9.	La planta alta del módulo de sentenciados no cuenta con rampas para facilitar el acceso de los internos con alguna discapacidad física.
<b>Irregularidades relacionadas con la normatividad aplicable a los lugares de detención</b>	
10.	No cuenta con disposiciones en las que se precisen de forma detallada los procedimientos que deben de seguir los servidores públicos durante el ingreso, estancia y egreso de las personas privadas de la libertad.

## Área de Aseguramiento de la Secretaría Estatal de Seguridad Pública, en la Ciudad de La Paz

### Irregularidades con avance: 2

<b>Derecho a un trato humano y digno</b>	
<b>Irregularidad</b>	<b>Avance</b>
1. Las celdas carecen de planchas para dormir, por lo que las personas detenidas duermen en el piso sobre colchones; además, no cuentan con lavabo para el aseo de los detenidos.	1. Cada celda cuenta con cama y colchón, pero no disponen de lavabos para el aseo de los detenidos.

<b>Derecho a un trato humano y digno</b>	
<b>Irregularidad</b>	<b>Avance</b>
2. El oficial responsable indicó que el establecimiento se utiliza para alojar a personas indiciadas detenidas en flagrancia, así como por cumplimiento de órdenes de aprehensión, los cuales permanecen hasta tres horas en ese lugar, mientras los elementos aprehensores elaboran el parte informativo y los oficios de puesta a disposición.	2. El Subcomisario indicó que las personas que son detenidas en flagrancia o en cumplimiento a una orden de aprehensión, permanecen en el área de seguridad durante 25 minutos o menos, ya que los policías disponen de formatos preestablecidos que facilitan el trámite; agregó que tratándose de delitos del orden federal, los detenidos pueden permanecer en el área hasta dos horas, ya que para cumplir con las formalidades establecidas en la cadena de custodia se requiere de más tiempo.

### **Irregularidades que persisten: 2**

<b>Derecho a la integridad personal</b>	
1. El personal adscrito al lugar de detención no ha recibido capacitación en materia de prevención de la tortura.	
2. El encargado del área de aseguramiento señaló que el Subcomisario del Área de Unidad de Reacción Inmediata revisa diariamente el funcionamiento del establecimiento y el trato que se brinda a los detenidos, y que cuando detecta alguna irregularidad gira instrucciones verbales; sin embargo, no existe un registro de las visitas.	

### **Centro de Ejecución de Medidas Cautelares, en la Ciudad de La Paz**

#### **Irregularidades con avance: 2**

<b>Derecho a un trato humano y digno</b>	
<b>Irregularidad</b>	<b>Avance</b>
1. El libro de ingreso no cuenta con la fecha y hora de egreso, ni con los datos de la autoridad que ingresa a los detenidos.	1. Cuentan con un libro en el que se especifica el nombre del arraigado, la fecha de ingreso, edad, sexo, domicilio, número de averiguación previa, nombre de agente del Ministerio Público y delito, no así el egreso.
<b>Derecho a la integridad personal</b>	
2. El encargado del establecimiento no ha recibido capacitación en materia de prevención de la tortura.	2. El servidor público expresó que recibió cursos sobre prevención de la tortura por parte de instructores de la Secretaría de Seguridad Pública y otro en Culiacán, Sinaloa, impartiendo la Secretaría de Seguridad Pública Estatal y la Procuraduría General de Justicia del Estado de Sinaloa, es importante mencionar que no todo el personal ha recibido la capacitación.

### Irregularidades que persisten: 5

<b>Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica</b>	
1.	No cuenta con línea telefónica, por lo que, los arraigados no pueden comunicarse por esa vía.
<b>Derecho a la protección de la salud</b>	
2.	No cuenta con servicio médico, en caso de que se requiera se solicita apoyo a la División de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
<b>Derecho a la integridad personal</b>	
3.	No cuenta con medidas o programas para prevenir y, en su caso, enfrentar o combatir sucesos como motines, evasiones, homicidios, riñas y suicidios, entre otros.
4.	El oficial a cargo del establecimiento informó que el agente del Ministerio Público responsable de integrar la averiguación previa, acude dos veces al día para verificar el estado físico de los arraigados pero no existe registro de las visitas.
<b>Irregularidades relacionadas con la normatividad aplicable a los lugares visitados</b>	
5.	No cuenta con disposiciones en las que se precisen de forma detallada, los procedimientos que deben seguir los servidores públicos durante el ingreso, estancia y egreso de las personas privadas de la libertad.

### III. LUGARES DE DETENCIÓN QUE DEPENDEN DE LA SECRETARÍA DE SALUD

#### Hospital Psiquiátrico “Margarita Chávez”, en la Ciudad de La Paz

#### Irregularidades con avance: 1

<b>Derecho a la integridad personal</b>	
<b>Irregularidad</b>	<b>Avance</b>
1. El director y el encargado del área de hospitalización no han recibido capacitación en materia de prevención de la tortura.	1. Personal del hospital, refirió que en septiembre de 2011 el personal participó en un curso sobre “Calidad en la atención del paciente” donde se trataron los siguientes temas: aspectos legales en la atención del paciente, manejo de pacientes agresivos, como sujetar al paciente sin lastimarlo, y manejo correcto de los pacientes; de igual manera, el director del nosocomio refirió que en las pláticas de sesión clínica que él dirige al personal incluye el tema de prevención de la tortura.

### Irregularidades que persisten: 1

Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica
1. Todos los pacientes internados al momento de la visita, ingresaron de manera involuntaria; sin embargo, no se notifica al Ministerio Público de tales casos, bajo el argumento de que los representantes sociales se niegan a elaborar las actas correspondientes.

## IV. IRREGULARIDADES RELACIONADAS CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE A LOS LUGARES VISITADOS

### Irregularidades que persisten: 9

#### No existe una Ley Estatal para Prevenir y Sancionar la Tortura

Normatividad	Irregularidades
Estado de Baja California Sur	No cuenta con una ley para prevenir y sancionar la tortura, únicamente en los artículos 149 y 150 del Código Penal de esa entidad federativa, prevé y sanciona este ilícito.

#### Duración excesiva de las sanciones disciplinarias y suspensión de visitas

Normatividad	Irregularidades
Ley de Ejecución de Sanciones Privativas y Restrictivas de Libertad para el Estado de Baja California Sur	Artículo 52, fracciones X, XI, XII Establece como sanción disciplinaria la suspensión de la visita familiar, especial e íntima, por tiempo indefinido.
	Artículo 52, fracción XIII Prevé como sanción disciplinaria el aislamiento hasta por 30 días.
Reglamento de los Centros de Readaptación Social del Gobierno del Estado	Artículo 57, fracción V Prevé como sanción disciplinaria la suspensión de la visita familiar, especial e íntima por tiempo indefinido.
	Artículo 57, fracciones VIII, IX y X Establece como sanción disciplinaria la suspensión de la visita familiar, especial e íntima por tiempo indefinido.
Reglamento de la Ley de Justicia para Adolescentes para el Estado de Baja California Sur	Artículo 64, fracción IV Establece como sanción disciplinaria la suspensión de la visita familiar, especial e íntima por tiempo indefinido.

#### Prohibición de visitas a menores de 18 años

Normatividad	Irregularidades
Reglamento de la Ley de Justicia para Adolescentes para el Estado de Baja California Sur	El artículo 33, establece que los adolescentes podrán ser visitados por personas mayores de dieciocho años.

### Flagrancia equiparada

Normatividad	Irregularidades
<p><b>Código de Procedimientos Penales para el Estado de Baja California Sur</b></p>	<p>El artículo 117, prevé la figura de la flagrancia equiparada, en virtud de la cual una persona puede ser detenida cuando es señalada por la víctima o algún testigo como responsable de una conducta delictiva; se encuentre en su poder el objeto, instrumento o producto del delito, o aparezcan huellas o indicios que hagan presumir su participación en un delito calificado como grave, no hayan transcurrido 72 horas desde el momento de la comisión del mismo y no se hubiese interrumpido su persecución.</p>

### Facultad para el uso de la fuerza sin agotar medios no violentos

Normatividad	Irregularidades
<p><b>Reglamento de la Ley de Justicia para Adolescentes para el Estado de Baja California Sur</b></p>	<p>El artículo 55, autoriza el uso de la fuerza en contra de los adolescentes y personas que los visiten, en el caso de resistencia organizada, motín, agresión al personal o disturbios que pongan en peligro la seguridad del centro. Asimismo, permite el uso de la violencia física o "moral" contra esas personas, cuando atenten contra la seguridad del centro o se deba repeler alguna agresión ocasionada por los mismos.</p>

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que se ha concluido el seguimiento del informe 8/2011, en espera de que el Mecanismo Nacional realice a futuro una nueva visita inicial a los lugares de detención bajo la jurisdicción del Gobierno de ese Estado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
EL TERCER VISITADOR GENERAL**

**LIC. GUILLERMO ANDRÉS AGUIRRE AGUILAR**

C.C.P

LIC. MARCOS ALBERTO COVARRUBIAS VILLASEÑOR. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.  
MTRO. ROGELIO ESTRADA PACHECO. DIRECTOR GENERAL DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA. - Para su conocimiento. Presente.  
EXPEDIENTE